



SUSCRICION

PARA ERIGIR UN MONUMENTO EN LOS CAMPOS DE BAILEN

en el mismo sitio en que el general Dupont, con mas de veinte mil franceses, entregó las armas al general Castaños.

Table with columns: NOMBRES, RA. VN. MS. List of names and subscription amounts.

Total 25,431. Se admiten suscripciones en el Gran Bazar de don Cristóbal Martín...

EXTERIOR.

TURQUIA.

CONSTANTINOPLA 2 de noviembre. (De la Gaceta universal alemana.)

Algunos circasianos últimamente llegados á esta han sido presentados al sultan por el embaador ruso...

GRECIA.

ATENAS 10 de noviembre. (Correspondencia del Journal des Debats.)

Ha terminado por fin la legislatura. El viernes próximo se comunicará á la cámara el decreto de clausura...

Todo se presenta, pues, perfectamente para la legislatura próxima y el estado de los ánimos en las cámaras...

SUIZA.

GINEBRA 18 de noviembre. (De la Revista de Ginebra.)

S. E. el nuncio del Papa ha escrito al gobierno provisional acusando el recibo de la carta en que este gobierno le notificaba el establecimiento de un nuevo orden de cosas en Ginebra...

Los únicos cantones que no han escrito todavía al gobierno provisional son Neuchâtel, los siete cantones de la liga separada, Griboux y Appenzel.

LOCKRAN 18.

(Del Nouvelliste Vaudois.)

Sabemos á ciencia cierta que el príncipe de Schwartzemberg, coronel de los ejércitos austríacos, pasa á Lucerna con el objeto de llevar á cabo el plan de operaciones militares de la liga católica.

Este militar es una especie de bravo, y se supone que reemplazará al general de Sonnenberg en el mando superior. Se propone residir en Suiza algunos meses.

INGLATERRA.

LONDRES 19.

(Del Galignani.)

El gobierno ha recibido noticias de la India hasta mediados de octubre por el vapor Longsor, que salió de Alejandría el 11 del corriente...

Las tropas inglesas acantonadas en las provincias del Oeste, han recibido órden de marchar en auxilio del Maharajah, Gálab Sing, cuya autoridad estaba gravemente comprometida.

También hemos recibido un periódico de Hong-Kon (el China Mail) de 3 de setiembre, pero no contiene nada interesante...

FRANCIA.

PARIS 21.

(De la France.)

Cartas de Alemania recibidas hoy en París, anuncian que el señor conde de Chambrade ha salido á recibir á su augusta esposa...

ASESINATO. Un joven de veinte y un años, llamado Juan Bautista Olivi, hijo de un propietario del pueblo de Santa-Riparata...

En la noche del 30 de octubre último el señor Cruciani, de edad de diez y ocho años, y casado hacia poco tiempo con una joven linda y amable llamada Paula Franceschi...

Paula, á medio despertar, creyó que era su esposo y á favor de este error pudo obtener de ella algunas caricias el atrevido intruso.

INTERIOR.

MANIFESTACION. El Nacional de Cádiz inserta la siguiente:

Habiéndose dicho que algunas personas se han resentido por que no se les sita á la vista habida antes de ayer á fin de formar la sociedad propagadora de las doctrinas del libre comercio...

DESORACION. Leemos en el Fomento: Hoy ha sido conducido al hospital civil procedente de una fábrica de vapor un trabajador á quien el diablo le ha llevado el brazo derecho hasta el hombro...

VOLATINES. Nos escriben de Segovia: Habiendo llegado á esta ciudad, de paso para la corte Madrid, Saqui con su compañía volatinera, principia hoy á distraerlos en el reducido local del teatro...

MEJORA. Leemos en el Fomento de Barcelona: Tenemos la grata satisfacción de poder anunciar que el Excmo. ayuntamiento trata de realizar cuanto antes importantes mejoras en el edificio de las casas consistoriales...

En el Postillon de Girona del 20, se leen las siguientes noticias: Ayer por la tarde entró de nuevo en esta ciudad nuestro activo comandante general el señor La Rochea.

PRESECUCION DE CARLISTAS. El capitán general de Cataluña ha dado el siguiente bando con motivo de la aparición de las partidas carlistas: Artículo 1.º Los comandantes generales de las provincias recordarán á los pueblos de sus respectivos distritos, la obligación que tienen de levantar el somaten contra cualquier partida ó gavilla que intente perturbar el orden y alterar la tranquilidad pública...

Art. 2.º El uso de armas que se ha concedido á los ciudadanos honrados, no debe limitarse á la diversion de la caza y defensa propia. La conservación del orden y de la paz, y la defensa del gobierno, son obligaciones de que nadie debe poder prescindir sin hacerse culpable.

Art. 3.º La pérdida de las armas de fuego que se obtiene al no verificarse el pago de una multa que el comandante general respectivo graduará según las circunstancias y gravedad de la falta...

DESGRACIA. De Valencia escriben á un periódico: Anteayer ocurrió una desgracia notable en la plaza del Mercado. Se celebraba la fiesta de las cuarenta horas en la iglesia de San Juan, y al tiempo de reservar dispararon cohetes en la plaza...

Art. 13. Si además de los hechos, cuya calificación y juicio definitivo se cometen al consejo de disciplina, resultasen otros que por su naturaleza pertenecieran á la clase de delitos comunes...

Art. 14. Si con el objeto de adelantar las vacaciones, por efecto de instigaciones políticas ó otras causas graves, hubiere en los establecimientos públicos de enseñanza alborotos con algún carácter de generalidad...

Art. 15. Se prohíbe á los alumnos tomar la palabra en el aula, no siendo preguntados por el profesor. El que incurriere en esta falta sufrirá tres rayas de recargo...

Art. 16. Se prohíbe igualmente á los cursantes de una ó más facultades formar entre sí asociación alguna, de cualquier especie que sea, sin permiso de la autoridad...

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sección de instruccion pública.—Negociado núm. 1.

Varios rectores han hecho presente la necesidad de dar mas extension al capítulo del reglamento que se trata de la disciplina escolástica, fijando las atribuciones respectivas de los catedráticos, gefes y consejos de disciplina en punto tan importante...

- Artículo 1.º Los castigos á las faltas ó excesos que cometa los estudiantes se impondrán por los catedráticos, el gefe del establecimiento ó el consejo de disciplina. Art. 2.º Corresponde á los catedráticos, decanos, rectores y directores castigar: 1.º La desasistencia. 2.º Los actos de inquietud y traviesa. 3.º La falta de decoro y compostura en el aula ó de respeto á los gefes y catedráticos. 4.º La insubordinacion hacia los bedeles y demas empleados. 5.º Las injurias y ofensas leves hechas á otros estudiantes. 6.º Las palabras deshonestas.

- Art. 3.º Estas faltas se castigaran con las penas siguientes: 1.º Aprender de memoria, copiar ó traducir cierto número de páginas de los autores que sirvan de texto. 2.º Que se planten en la clase, pero sin postura violenta ó ridícula. 3.º Represion privada por el gefe del establecimiento. 4.º Represion ante el claustro de catedráticos. 5.º Encierro dentro del edificio, no pudiendo pasar de tres dias, y siende en paraje claro, aseado y con buena ventilacion. 6.º Recargo en el número de faltas de asistencia, restando de cinco: esta pena no podrá imponerse cuando el recargo complete el número de faltas necesarias para perder curso.

- Art. 4.º Se prohíbe toda pena de golpes ó malos tratamientos. El gefe ó catedrático que cometa este exceso incurrirá en responsabilidad, y se formará acerca de ello expediente gubernativo para que S. M. resuelva lo conveniente. Art. 5.º En las reincidencias se duplicará la pena; y si en sus no se corrigiese el alumno, se llevará la queja al consejo de disciplina.

- Art. 6.º El gefe del establecimiento no podrá revalidar el alumno de la pena impuesta por el profesor; pero tendrá facultad de rebajar una tercera parte ó comutarla por otra inferior, siempre que hubiere circunstancias atenuantes. Art. 7.º Cuando el gefe crea oportuno dar parte al padre ó encargado del alumno de las faltas cometidas por él y de las penas en que hubiere incurrido, lo hará por medio de papleta que un bedel entregará en su propia mano á dicho padre ó encargado. Si estos no se encontraren, quedará el alumno borrado de la matrícula.

- Art. 8.º Corresponde al cons.º de disciplina conocer de los excesos siguientes: 1.º Los casos de tercera reincidencia de que habla el artículo 5.º 2.º Las ofensas ó injurias graves hechas á otros estudiantes. 3.º Las palabras deshonestas, cuando sean habituales en el alumno. 4.º Las blasfemias y ofensas á la religion. 5.º La insubordinacion hacia los catedráticos y gefes del establecimiento. 6.º El desatento ó resistencia á las órdenes del gobierno y á lo prevenido en el plan de estudios y reglamentos. 7.º La perturbacion del orden y disciplina escolástica. 8.º Los motines y asonadas. Art. 9.º Las penas que podrá imponerse á dichos excesos son: 1.º La amonestacion pública en dia que se confieren grados, perdiendo curso el alumno si no se presentare para eludir esta pena. 2.º El aumento de faltas de asistencia sin que llegue al número necesario para perder curso. 3.º El encierro hasta por quince dias dentro del establecimiento. 4.º La pérdida de los derechos de matrícula. 5.º La pérdida del curso. 6.º La expulsion del establecimiento por uno ó mas cursos, ó para siempre, publicándose en el Boletín oficial de Instruccion Pública. 7.º La prohibicion de continuar sus estudios en ningún establecimiento del reino por uno ó mas años, haciendo la misma publicacion. Tanto esta pena como la anterior deberá ser confirmada por el gobierno. Art. 10. Las penas impuestas por el consejo de disciplina se podrán siempre en cumplimiento de los padres ó

encargados, y se anotarán muy particularmente en la hoja de estudios del cursante.

Art. 11. Las mismas penas se impondrán en virtud de juicio verbal del consejo, formándose de las decisiones de este las correspondientes actas que, firmadas por los vocales, se custodiarán para los efectos que puedan convenir.

Art. 12. Si además de los hechos, cuya calificación y juicio definitivo se cometen al consejo de disciplina, resultasen otros que por su naturaleza pertenecieran á la clase de delitos comunes, y estáen por lo tanto sujetos á la accion judicial, el rector ó director, reuniendo los datos y noticias convenientes, dará parte al juzgado ordinario para que proceda con arreglo á derecho.

Art. 13. Si ocurriere en alguna ciudad saboreada grave ó desatento al profesor, y no pudiese averiguarse cuáles son los promotores del caso, el catedrático suspenderá la leccion, dando parte al gefe del establecimiento para que adopte las medidas oportunas. Si el desorden se repitiese en las lecciones subsiguientes, los alumnos todos, á no señalar los culpados, perderán los derechos de matrícula y el curso aquellos que en el término de quince dias no hubieren satisfecho nuevos derechos, todo sin perjuicio de las medidas mas rigurosas que se juzgue convenir adoptar contra los que notoriamente fueren tenidos por mas culpados ó desatentados.

Art. 14. Si con el objeto de adelantar las vacaciones, por efecto de instigaciones políticas ó otras causas graves, hubiere en los establecimientos públicos de enseñanza alborotos con algún carácter de generalidad, amenazando turbar el orden público, los gefes políticos, oyendo previamente al rector ó director, podrán cerrarlos hasta tener la seguridad de que los estudiantes no se apartarán de la línea de sus deberes. En estos casos el curso se prorrogará tantos dias cuantos sean los que la escuela hubiere estado cerrada.

Art. 15. Se prohíbe á los alumnos tomar la palabra en el aula, no siendo preguntados por el profesor. El que incurriere en esta falta sufrirá tres rayas de recargo, sin perjuicio de las demas penas á que hubiere lugar por la gravedad del exceso. Si algun estudiante tuviese dudas sobre las esplicaciones, podrá acercarse al catedrático despues de la leccion, ó dirigirse á él por escrito.

Art. 16. Se prohíbe igualmente á los cursantes de una ó más facultades formar entre sí asociación alguna, de cualquier especie que sea, sin permiso de la autoridad, á la cual lo dará ó negará con presencia de los estatutos ó reglamentos formados para la reunion proyectada, y que le serán remitidos por conducto y con informe del rector ó director del establecimiento. La misma prohibicion se impone á los estudiantes para obrar colectivamente, y presuone á publicar escritos con el mismo carácter. Los que contravinieren á cualquiera de estas disposiciones, no solo perderán curso, sino que no podrán ser matriculados en la misma escuela para el año siguiente, sin perjuicio tambien de las demas penas á que hubiere lugar, acreedoros, ya en el orden académico, ya en el círculo de la jurisdiccion ordinaria.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1846.

Señor rector de la universidad de ... PIDAL

SEPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Sentencia.—En el pleito seguido por Pedro Pascua Alonso, como apoderado de Casilda Perez, muger legítima de Eugenio Roque, vecino de Pozo, con el presbitero don José González, de la misma vecindad, sobre nulidad de la escritura de donacion otorgada á favor de este por Rafaela Gonzalez Agayo en 3 de enero de 1841, pendiente ante nos por recurso de nulidad de la sentencia de revista pronunciada por la audiencia de Burgos, en 9 de marzo de este año, por la cual suplió y cambió de la vista, y administrando justicia por lo que el proceso resultaba, declaró nula, de ningún valor ni efecto dicha escritura de donacion, y en su consecuencia que todos los bienes, derechos y acciones que pertenecian á aquella correspondian á sus mas próximos parientes, como herederos abintestato, y en su defecto al fisco, satisfaciéndose previamente al situado don José Gonzalez las cantidades que legítimamente acreditase haber pagado por cuenta de la Rafaela;

Visto: Constando de la escritura de 3 de enero de 1841, otorgada en la villa de Pozo por ante escribano y tres testigos, vecinos de dicha villa, que resolvió de buen grado la Rafaela Gonzalez transmitir la propiedad de todos sus bienes al presbitero don José Gonzalez, á condicion que hubiese de manutenerle con sueldo vital el resto de su vida, y satisfacer, despues de sus dias, el funeral, bien de alima ante nos por recurso de nulidad de la sentencia de revista pronunciada por la audiencia de Burgos, en 9 de marzo de este año, por la cual suplió y cambió de la vista, y administrando justicia por lo que el proceso resultaba, declaró nula, de ningún valor ni efecto dicha escritura de donacion, y en su consecuencia que todos los bienes, derechos y acciones que pertenecian á aquella correspondian á sus mas próximos parientes, como herederos abintestato, y en su defecto al fisco, satisfaciéndose previamente al situado don José Gonzalez las cantidades que legítimamente acreditase haber pagado por cuenta de la Rafaela;

Considerando que dicha escritura en su primer estremo no es una donacion simple, sino la que la ley resta, tit. 4.º, partida quinta llama donacion á cierta posteridad, y que como tal impuso obligaciones al donatario, quedando á disposicion ni en la omplata; al paso que en el segundo estremo contiene una disposicion mortuoria revocable por su naturaleza misma.

Considerando que en el primer estremo no puede calificarse como donacion de todos los bienes la que llevah algunas dichas obligaciones á favor de la donante y de otros.

Considerando que no habia términos hábiles para fijar desde luego el líquido valor de la donacion, y para el correspondiente necesidad de insinuarla si es de la cuota legítima, puesto que la prolongacion incoherente de la vida de la donante podía reducir á la nulidad, y aun convertirla en gravosa.

Considerando por lo que ya manifestado que no se ha infringido la ley segunda, título 7.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, que prohibe la donacion de todos los bienes, ni la novena, título 4.º, partida quinta, que invalida las donaciones en lo que excediere de 200 maravedís de oro; ni interviene la autoridad judicial, ni la ley de los títulos 16, libro 10 de la Novísima Recopilacion, porque no se contrajo obligacion alguna hipotecaria.

Considerando que la sentencia de revista de la mencionada audiencia, al declarar nula la escritura de 3 de enero de 1841, ha contrariado la terminante disposicion de la ley primera, título 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, que previene el pupual cumplimiento de las obligaciones no reprobadas por derecho, como tambien las que fueran á todos para disponer de sus bienes á su voluntad, no haciéndolos en contrariacion á las leyes, y á la de la novena, título 4.º, partida quinta, según la cual, aun cuando se hubiere legitimada el importe de la donacion á la muerte de la donante, ú otro momento posible, y resultando excesiva sus cuantías lo que fuese dado de sus de 500 maravedís de oro, siendo por lo mismo subsistente hasta esta cantidad.

Considerando que la sala debió limitarse en su providencia á declarar la nulidad ó nulidad de la donacion, sin mezclarse en declarar el abintestato, que no ha sido contravenido por las partes en la forma correspondiente.

Fallamos haber lugar al expresado recurso de nulidad, por lo cual declaramos nula, de ningún valor ni efecto la citada sentencia de revista, y mandamos se devuelvan los autos á la autoridad para los efectos expresados en los artículos 18 y 20 del real decreto de 4 de noviembre de 1838, sin deducir el depósito de los 10,000 reales, verificándose por el expresado presbitero Gonzalez.

Por esta nuestra sentencia, la que se publique en la Gaceta, y de la cual se remita copia certificada por duplicado al ministerio de Gracia y Justicia, así lo promovimos, mandamos y firmamos.—Nicolas María García y Prelli.—Francisco de Olaverria.—Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel.—Gregorio Barrios.—José Cecilio de la Rosa.—Manuel Barrio Ayuso.—Francisco Agustin Silva. Publicacion.—Léida y publicada fué la sentencia susodicha por el Excmo. Sr. D. Nicolás María García y Prelli, presidente del supremo tribunal de Justicia, hallándose en audiencia pública en su sala segunda en la mañana de este dia, de que certifico yo D. Manuel de Carranza, secretario de la reina nuestra señora y de cámara en el mismo supremo tribunal. Y para que conste lo firmo en Madrid en 21 de noviembre de 1846.—Manuel de Carranza. Es copia de su original. Madrid 25 de noviembre de 1846.—Manuel de Carranza.

Table with 6 columns: FECHA, TEMPER. MAX., TEMPER. MIN., BARÓMETRO, VIENTOS, AEROL. It contains weather data for 7 de la m., 12 de la m., and 5 de la t.

Afecciones astronómicas de hoy.

1901.

Saló á las 7 y 15. Se pone á las 4 y 45.

LA LUNA.

Apar. á las 2 y 32 de la m. Se oc. á las 2 y 23 de la m.

ADVERTENCIA.

La redaccion y demas oficinas de este periódico, se han trasladado á la calle del Sordo, número 11, cuarto bajo, á donde deben dirigirse todas las comunicaciones, órdenes y suscripciones.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

SABADO 28 DE NOVIEMBRE.

A la cuestion MONTPEÑIER acaba de suceder en Europa otra cuestion que puede considerarse como consecuencia; la incorporacion de la república Cracovia al Austria. Efectivamente, puede afirmarse que si la alianza de la Francia con la Inglaterra no hubiese sufrido recientemente tan grande quebranto, las potencias del Norte se habrian andado mas despacio en llevar adelante su antiguo proyecto de suprimir aquel último vestigio de la nacionalidad polaca.

Siendo, pues, esta la cuestion de actualidad en Europa, y habiendo cuando menos de agitarse mucho entre los gabinetes y en la prensa europea nos parece del caso dar una sucinta idea de ella á nuestros lectores.

En los diferentes repartimientos de la Polonia, que desde 1795 han hecho entre sí las potencias del Norte adjudicándose á la Rusia la Polonia propiamente dicha, con algunas otras provincias, á la Prusia el gran ducado de Posen, y á Austria la provincia de Galitzia, la provincia ó territorio de la Cracovia y la ciudad de este nombre, quedaron constituidas en república independiente bajo la proteccion de las tres mismas potencias, habiendo de regirse y rigiéndose realmente á sí misma por medio de un senado y de instituciones municipales calcadas sobre su antigua organizacion.

No entraremos aquí en la complicada esposicion de hechos y en la extensa serie de consideraciones á que nos daría lugar la cuestion general de Polonia, cuestion largamente debatida en Europa, especialmente en Francia desde 1837, y de la cual forma parte el asunto que ahora nos ocupa. Tomemos por base y punto de partida el famoso tratado de Viena, fundamento de todo el derecho público europeo desde 1815. En el referido tratado se lee:

Artículo 6. La ciudad de Cracovia con su territorio queda declarada para siempre ciudad libre, independiente y estrictamente neutral bajo la proteccion de la Rusia, de la Prusia y del Austria.

Artículo 7. Las cortes de Rusia, de Austria y de Prusia se obligan á respetar y á hacer respetar en todo tiempo la neutralidad de la ciudad libre de Cracovia y de todo su territorio, sin que en ella pueda jamás introducirse fuerza ninguna bajo cualquier pretexto que sea...

Levantada la Polonia en 1831, renovadas en ella la sangrienta conquista y las atroces venganzas de Souwarow en 1794, echada por tierra, no ya la independencia, sino la sombra de nacionalidad que la habia dejado el emperador ALEXANDRO bajo el gobierno de su hermano el czarowit CONSTANTINO, la division de aquella infortunada nacion permaneció lo mismo que antes entre las tres potencias, habiendo quedado tambien internacionalmente intacta la república cracoviana. Sin embargo, de resultas de aquel levantamiento así como de las tentativas de insurreccion que en 1835 y 37 se reprodujeron en algunos puntos de Polonia y en las cuales llegó á tomar alguna parte la célebre universidad de Cracovia, toda la independencia, toda la libertad, toda la nacionalidad de este pequeño estado, vino á quedar reducida en realidad á meras garantías comprensivas únicamente de la ciudad misma, no habiendo debido su salvacion en medio de la conflagracion general sino á un respeto algo formalario al tratado de Viena, y sobre todo á su propia y reconocida insignificancia en presencia de las tres grandes potencias del Norte.

Las otras dos grandes potencias signatarias del tratado de Viena, la Francia y la Inglaterra, aunque vivamente interesadas en todas las cuestiones relativas á la Polonia, no habian por tanto tenido, ó no habian querido tener motivo para intervenir sino por medio de sus buenos oficios en tales asuntos. La Cámara de los diputados de Francia se limitaba á provocar todos los años una discusion y á incluir en la contestacion al discurso del trono un párrafo conveniente á Polonia, protestando contra el crimen que se comete con su nacionalidad y haciendo votos por la restauracion de esta nacionalidad misma; en Inglaterra se ha hecho una cosa semejante; pero los gobiernos de estas dos potencias, no considerando violados, al menos en su

letra, los tratados de 1815, han guardado una actitud entre reservada y cuidadosa respecto á los asuntos de Polonia, preparándose por su parte las tres potencias para el día en que la grave cuestion, como tenia que suceder tarde ó temprano, volviese á agitarse por sí misma.

En tal estado se hallaban las cosas cuando á principios de este año, estalló repentinamente en Galitzia, es decir, en la Polonia austriaca, la caracteristica insurreccion, cuyas rápidas y sangrientas fases es natural que hayan seguido con curiosidad nuestros lectores. No es esta la ocasion de discutir al aquel levantamiento, sellado desde el principio hasta el fin con el sello de una lucha cruel entre los señores y los siervos polacos, anales los primeros de su independencia política y los segundos de su emancipacion territorial, fué substancialmente promovido ó no por el Austria. Todo se reunió para hacerlo creer. Lo que á nuestro propósito hace es hacer constar que una vez formalizado el movimiento de Galitzia, las tres potencias se entendieron al instante para sofocarlo, y que algopadas sobre Galitzia las tropas austriacas y rúas, lo primero que hicieron los generales del emperador Nicolás y del emperador de Austria fué ocupar la ciudad de Cracovia.

Aquí comienza realmente la cuestion que se debate en estos momentos.

¿Las potencias del Norte, están facultadas por el tratado de Viena para ocupar militarmente á Cracovia? Hé aquí, en resumen, como fué presentada la cuestion en las cámaras francesa é inglesa. Ateniéndose al texto genuino del tratado, no lo estaban: el tratado, segun el segundo de los artículos citados arriba, vedaba á las potencias introducir fuerza alguna en Cracovia. En este sentido fueron las interpelecciones que el conde de Montalembert en la cámara de los pares de Francia, y Mr. Hume en la cámara de los comunes de Inglaterra, hicieron á sus respectivos gobiernos, viniendo á deducirse de las contestaciones de Mr. Guizot, y de lord Palmerston, que habian hecho observaciones sobre este punto á los gabinetes del Norte, y que la respuesta de la conferencia reunida á la sazón en Berlin, habia sido que la ocupacion de Cracovia habia sido una medida temporal de precaucion.

Es de advertir que, cuando las anteriores turbaciones que dieron ocasion á las primeras modificaciones de la constitucion cracoviana, el territorio de la república fué asimismo ocupado por las potencias protectoras sin reclamacion de ninguna especie por parte de las otras potencias.

Parecia en efecto que, habida consideracion á los antecedentes de la cuestion, aceptándola tal como habian llegado á ponerla los acontecimientos, no se podia reducir á los gobiernos comprometidos el natural derecho de la defensa; pero esos mismos antecedentes daban demasiado fundamento para creer que hubiese poca sinceridad en la protesta de los plenipotenciarios del Norte, y que de lo que se trataba era de ganar tiempo, ó para verificar una nueva y esencial modificación en la constitucion cracoviana, ó para incorporarla definitivamente al Austria aquella república. A propósito de lo cual nos parece conveniente trasladar aquí la contestacion de Mr. Guizot: «Las reservas hechas en el tratado de Viena, decía el ministro de negocios extranjeros de Francia, las garantías establecidas en sus artículos, entendiéndolo bien el señor conde de Montalembert, en ninguna época han sido desatendidas por el gobierno; ni ahora ni de quince años á esta parte. Las protestas, las precauciones que podian legítimamente hacerse y tomarse por el gobierno del rey, no han sido nunca olvidadas, ni lo serán tampoco en esta ocasion.» Respondiendo luego á Mr. VILLEMAIN, de cuyos labios habia salido una elocuente y sincera peroracion en favor de la Polonia, decía el mismo ministro: «En cuanto á la república de Cracovia, sostenemos las reservas y las protestas que tenemos hechas diez años hace; las hemos renovado é insistido sobre ellas. El interés por puede estar seguro de que los derechos estipulados en favor de la república de Cracovia no serán violados ni desatendidos por el gobierno: Ya lo he dicho, y aún diré más: se me ha dado la seguridad de que esos derechos no serán olvidados ni desatendidos por nadie.»

Mas energía fué todavía la contestacion de lord Palmerston. «Luego que desoñ, decía el noble lord, los motivos que alegan las potencias para perseguir á los autores de la insurreccion en Cracovia misma, deber será de ellas reponer á esta república en el estado de independencia en que se hallaba... Nada sé hasta ahora en contrario; los documentos que puedo presentar á la cámara confirmaran lo que acabo de decir. Los gobiernos del Norte son bastante sagaces para comprender que el tratado de Viena debe ser mantenido en su integridad, y que á ningún gobierno le puede ser permitido aceptar unos artículos y violar los otros. Aun debo añadir que, si entre las potencias signatarias del tratado de Viena hay algunas mas interesadas que otras en sostener el tratado, esas potencias son precisamente las de Alemania, porque mal pueden perder de vista esas potencias que el día en que ese tratado mismo no sea aceptable en las orillas del Vístula, tampoco deberá serlo en las del Rbín ó del Po.»

Las potencias del Norte dieron, pues, á la Francia y á la Inglaterra seguridades diplomáticas de que los tratados serian mantenidos en su fuerza y vigor, y que la ciudad de Cracovia seria desocupada luego que cesase el estado de guerra que habia motivado su ocupacion. Ninguna otra interpretacion puede darse á las expresiones que hemos subrayado en los discursos de ambos ministros.

Así habian quedado los asuntos de Cracovia, cuando otra cuestion, la del matrimonio MONTPEÑIER, vino á apartar la consideracion de los gabinetes de la patria de los SOBIESKIS y KOZLOWSKOS para fijarlas en esta otra parte de la Europa agitada por otro género de revoluciones, y aun no bien apaciguado el oleaje que con semejante acontecimiento habia levantado entre la Francia, la España y la Inglaterra, hé aquí que, cuando menos se esperaba, los diarios alemanes anuncian un día, que la república de Cracovia ha sido incorporada al Austria, y para que no hubiese duda acerca de la noticia, los embajadores del Norte notifican al gobierno francés y al gobierno inglés la consumacion de ese gran despojo europeo.

Tal es la esposicion de los hechos. Prescindiendo en este momento de la cuestion retrospectiva sobre la influencia que la reciente separacion de la Francia y de la Inglaterra haya ejercido en la conducta de los gobiernos del Norte, ¿cuál será,—porque tal es la cuestion que ahora se suscita,—la conducta que observarán á su vez aquellas dos potencias?

No creemos necesario encarecer los compromisos de honor y de interés que á la Francia y á la Inglaterra les imponen, así su cualidad de signatarias del tratado de Viena, nunca tan escandalosamente violado, como el engaño de que, segun todas las apariencias han sido víctimas á los ojos del mundo. No insistiremos tampoco sobre la santidad del principio por el cual esos dos gobiernos deberian estar destinados á volver en esta ocasion, principio muchas veces hollado por las potencias del Norte, pero hollado ahora con manifiesto menosprecio del derecho de gentes, y principio en el cual, á la vez que ese mismo derecho tal como existia desde 1815, están comprendidos los mas altos intereses de la independencia, de la nacionalidad, de la civilizacion de los pueblos.

¿Cuál será, volvemos á decir, la conducta de la Francia y de la Inglaterra? ¿Tornarán á unirse? ¿Permanecerán aisladas una de otra? Hé aquí lo que en el estado actual de las cosas no nos atrevemos nosotros á pronosticar. En el segundo de aquellos casos la situacion de la Francia será indudablemente mas comprometida que la de su rival. La política exclusivamente dinástica de Luis Felipe, política, dicho sea de paso, perjudicial á los verdaderos y permanentes intereses de su dinastía, se espanta, tiembla, retrocede al menor amago de cualquier complicacion europea; y como quiera que, ahora como en 1840, el Journal des Debats se haya colocado en una actitud belicosa, si la Inglaterra rehusa la union, ahora como en 1840, el gobierno de las Talleries apagará fuertemente sus fuegos contra las potencias. Guardemos, pues, á ver el giro que tomen las circunstancias, recomendando entretanto al Herald la nueva entente cordiale que, segun sus noticias, estaba á punto de verificarse entre el emperador Nicolás y Luis Felipe, entre el príncipe de METTERNICH y Mr. GUIZOT.

EL INFANTE DON ENRIQUE.

Con referencia á cartas de Bruselas, los periódicos ingleses recibidos ayer, daban la noticia de que S. A. antes de salir para Paris con direccion á España, habia retractado (esta es la expresion de que se sirven) la protesta que dirigió á las Cortes con motivo del casamiento del señor duque de MONTPEÑIER.

Esta noticia se halla confirmada en cierto modo oficialmente, por el siguiente párrafo que ayer publica el diario ministerial de la noche:

«Parece que S. A. R. el Infante don ENRIQUE, antes de salir de Bruselas para Paris, donde se halla alojado en el palacio Eliseo Borbon, ha dirigido una muy respetuosa esposicion á la Reina su augusta prima y cuñada, retirando la protesta que S. A. habia hecho contra el matrimonio de S. A. R. la Infanta doña LUISA FERNANDA con el duque de MONTPEÑIER.»

«Parece tambien que S. A. se decidió á dar este paso desde Bruselas para dar á entender que era en el libro y espontánea resolucion, y de ningún modo consecuencia de otra influencia ni consejo.»

La conducta que se atribuye á S. A. en este asunto, no tiene probablemente ni la importancia ni el significado que muchos podrán ver en el paso dado á que hace referencia el periódico ministerial, y antes al contrario, parece muy natural y sencilla, pues seguramente no existia causa bastante, para que el Príncipe mantuviese un estado, en cierto modo de hostilidad, con su familia y con la que reina en Francia, por un hecho, (el de la protesta) cuya importancia ha desaparecido, despues que la discusion mas amplia y mas solemne ha puesto fuera de duda que la rama de ORLEANS y su descendencia, no podrian reclamar derechos á la corona de España, sin encontrar obstáculos de mucho mayor peso que la protesta aislada de un príncipe, cuya expectativa al trono es muy lejana.

Estos obstáculos se encuentran en el derecho público de la Europa y en las complicaciones que no podría menos de suscitar el llamamiento de los hijos del duque de MONTPEÑIER.

S. A. el Infante D. ENRIQUE no hace, pues, un gran sacrificio, contentando, como se dice lo ha hecho, á la corte de Francia y á la de España, el retirar ó esplicar el sentido de un documento, cuyo valor ha disminuido tratándose de una cuestion que en su día ha de juzgar el país y la Europa, y que no era ya motivo suficiente para mantener la division en la real familia.

S. A., considerado hasta el presente como gefe ó cabeza de un gran partido, tenia una posicion política, cuya influencia encontraba un

obstáculo en su ausencia del reino. Restarnos ver si al regresar á su patria conserva las mismas aficiones y los mismos vínculos, ó se propone seguir otra conducta, en cuyo caso, en ella y no en desistir de su protesta, se ha de poner de manifiesto el verdadero significado y la importancia del acto que se le atribuye.

Hemos llamado muchas veces la atencion de nuestros lectores acerca de la famosa expedicion á la república del Ecuador; presentando los poderosos motivos que nos asistian para presumir que el gobierno español la prestaba su cooperacion aunque de un modo vergonzoso. Los periódicos ministeriales han confirmado con su silencio nuestras vehementes sospechas, que cada día van robusteciéndose con nuevos datos y noticias. Tan poco política, tan temeraria y oprobiosa fuera para la nacion española una violacion abierta de recientes tratados, y de los compromisos de buena fe que existen entre todos los países, que un gabinete tan acostumbrado como el actual á traspasar sin la mayor aprension leyes y consideraciones de todo género, no se ha atrevido á perpetrar abiertamente este nuevo escándalo, temiendo sin duda las graves consecuencias á que indudablemente daría lugar.

Peró si la conducta del gobierno ha sido en este punto detenida, no por eso es menos punible por ser mucho mas cobarde y vergonzosa. En arrostrar de frente los inmensos compromisos de esta cuestion, habia algo de osado, algo de grande que hubiera exaltado por decirlo así tan funesto crimen político: la misma sorpresa de la temeridad y del arrojo le hubiera podido servir de disculpa; pero un gabinete que hasta en sus mismas faltas se distingue por la pequeñez y meticalosidad, no puede ser un AYAX sublime hasta en sus crímenes.

El gobierno ha preferido revestirse con la hipócrita apariencia de la neutralidad, mientras que ha estado proporcionando auxilios á la expedicion y ha tenido despues la candidez de hacerse de nuevas, y de querer pasar por completamente sorlo y ciego. La pretension por altamente absurda es altamente ridícula, y basta para acreditar á un gobierno de cobarde en sus intentos, y de torpe en los medios de llevarlos á cabo.

Ahí tenemos ya la famosa expedicion en Santander, segun escriben á un periódico, compuesta de unos 350 hombres, que el general FLORES ha podido enganchar en toda España, de 170 de los emigrados en Portugal procedentes del pronunciamiento de Galicia, y de 400 antiguos carlistas engançados en Francia: este grande ejército que como el de HERNAN CORTES, piensa conquistar un imperio tiene sus gefes y oficiales revestidos de las insignias propias de su graduacion, y armados de sables como si perteneciesen á nuestros regimientos. Pero oigámonos lo que se dice en la correspondencia citada:

«Por qué la autoridad militar permite que como tal tropa se acuarle en cuarteles nacionales? ¿por qué se le consiente ejercer todos los toques de cajas, cornetas y música á las horas de ordenanza, como tal tropa? Si el gobierno no la reconoce como tal, ¿por qué se permite á los llamados gefes y oficiales presentarse públicamente con uniformes é insignias militares, cuando ninguna bandera tienen semejantes cuerpos? ¿A qué nacion corresponden estas fuerzas para reconocerlas como tropa, y ejercer funciones propias de tal? Solo falta que aqui se les permita armarse. No considerada esta fuerza como tropa de macion alguna, sus oficiales deben considerarse aqui como pisanos, y de consiguiente, la autoridad militar no debe concederles el uso de espada ni sable, puesto que si algun delito cometiesen deberian juzgarse por los tribunales y no por el de guerra, ni como militares, ni como extranjeros, pues es fuerza que se ignore á qué nacion pertenecen, y no se sabe con qué bandera comprenderán su viaje, razones todas por las que el señor don Juan ANTONIO IRUSTA, donat en esta plaza á este ejército comandante general, protestando el consentimiento de tal armamento.»

Si todo esto es cierto ¿qué falta, pues, para declarar á esta tropa parte integrante de nuestro ejército? ¿Atrópeja de una vez la máscara, porque es ya enteramente inútil. Cuando hoy ó mañana los estados de América tomen represalias de este atentado, á fe que no valdrá á nuestro gobierno protestar su ignorancia, su neutralidad, su indiferencia en este negocio; estáis y otros hechos que entonces se recuerden sellarán nuestros labios, y no tendremos mas remedio que sufrir el golpe maldiciendo á los que le hayan provocado.

Peró aun esta medrosa conducta puede ser mas funesta cien veces que la misma falta cometida con franqueza. En el caso de que el gobierno autorizase abiertamente la expedicion, esos infelices engançados con ilusorias esperanzas, hubieran podido marchar acogidos á la sombra protectora del pabellon nacional, que tal vez seria respetado por los gobiernos amigos; pero en el caso presente tendrán que entregarse á las eventualidades de un viaje largo, sin otro amparo que el de sus brazos y espuestos á ser tratados por los cruceros ingleses ó de los Estados Unidos, que tropiecen en su rumbo, como fibasteros que surcan las ondas para caer sobre su país, cual aves de rapina, como piratas á quienes por toda justicia se entrega de una cadena ó se arrojan al agua sin ser escuchados.

¿A quién reclamará entonces el gobierno por la sangre de tantos infelices españoles? ¿Quién tendrá derecho de quejarse? ¿Ante qué tribunal podrá demandarse por las víctimas? Ante ninguno, ni ante ninguno, como no sea delante del tribunal de Dios; pero la demanda entonces, no se hará contra los capitanes de los cruceros que hayan echado á pique los buques de la expedicion; no se hará tampoco contra el general FLORES á quien la ambicion puede tener tan obcecado que desconozca el ningún derecho que le asiste para reconquistar la república; la demanda será contra el gobierno, que está en la obligacion de velar por la suerte de los súbditos españoles, y que por satisfacer absurdas exigencias no vacila en escamotear esos desgraciados hasta la batía de Santander, como se escamotan las ovejas al matadero.

Estos últimos días ha referido un periódico de la mañana cierto ruidooso altercado que aseguró haber ocurrido entre unas augustas princesas y una señora de su servidumbre.

El mismo periódico dice esta mañana que la aya de las hijas del Sereno, señor Infante don FERNANDO DE PAULA iba á ser separada de su destino.

Comparando una y otra noticia, se viene en conocimiento de las personas y de la naturaleza del suceso que tanto ha dado que hablar. Parece, en efecto, que hallándose la señora de ANA en el cuarto de SS. AA., empleó al reconvenir á una de las infantas

menores, expresiones que tuvo por injuriosas la señora Infanta doña LUISA, que se hallaba presente; y que revistiéndose S. A. de dignidad, reconvinó á la señora aya, la cual en vez de reconocer su yerro, ó de esplicar lo ocurrido, entró en altercado con la señora INFANTA, cuyo teson y firmeza en esta circunstancia son dignos del mayor elogio, y han merecido la aprobacion de los amigos mas autorizados de la casa de SS. AA.

A pesar de haberse negado ayer sostenidamente por el Imparcial la existencia de una circular á los promotores fiscales, excitando su celo contra los desmanes de la prensa, tenemos entendido que realmente se espidió dicha circular por el gobierno con fecha del 7.

Los periódicos extranjeros recibidos ayer, son de la misma fecha que la correspondencia llegada hace dos dias por la estafeta de la embajada francesa, y no contienen ninguna noticia de interés que ya no hayamos comunicado á nuestros lectores.

ELECCIONES.

CADIZ 23 de noviembre.

El gobierno y sus agentes continúan haciendo una guerra á muerte en Cádiz á la candidatura del señor Lorente. Deben recordar nuestras lectores que el Sr. Cavestany fué separado del gobierno político de Córdoba por sospechar al Sr. Fidal que á pesar de sus protestas jugaba con dos barajas, y no estaba decidido á combatir tan encarnizadamente como se le exigía la candidatura del Sr. Pacheco. Entonces se le mandó á Cádiz de gefe político, no en propiedad, sino en comision, es decir, á prueba; reservándose el gobierno darle otro carácter cuando hubiese dado inequívocas muestras de su celo y su fidelidad en las elecciones. La propiedad de su destino era el premio que se le destinaba siempre que dejase airoso al gobierno, y excluyese de los bancos del congreso al independiente ex-diputado por Cádiz. Escarmiento del Sr. Cavestany por la leccion que acababa de sufrir fué á Cádiz decidido á no omitir medio alguno para rehabilitarse en la confianza de los ministros, y en efecto está rivalizando con el Sr. Eucasio su sucesor en Córdoba, con el Sr. Cerutti, y con los agentes mas activos y mas desprecupados de la actual administracion.

Su primer paso fué ofrecer cruces, distinciones y empleos á varias personas notables é influyentes, de algunos de los cuales nos consta que los rechazaron con desden.

En seguida proclamó que la eleccion del Sr. Lorente seria un acto de abierta hostilidad contra el gobierno. Luego ha querido cohibir la voluntad de los electores que gozan sueldo del gobierno aunque sus destinos sean tan independientes de la política como lo son los catedráticos de la facultad de medicina. Luego despues ha tratado de introducir la desunion dentro del partido moderado que tenia ya acordada una candidatura casi por unanimidad en los dos distritos de Cádiz, y poniéndose en pugna con las personas mas autorizadas y distinguidas se ha rodeado de auxiliares á su devocion, confiando su triunfo al terror y á la coaccion que trata segun parece de ejercer por todos los medios sin escluir los mas vedados é ilícitos.

Hasta ahora ha conseguido escasos resultados. Para centrarse á los dos distritos de la capital, donde el Sr. Cavestany habia presentado por candidatos á dos ex-diputados liberales, á saber los señores Sierra y Moya (subsecretario de Hacienda), y Lara (comandante general del campo de Gibraltar ambas candidaturas han hecho el fiasco mas completo. El subsecretario del Sr. Mon era la persona designada para figurar como antagonista del Sr. Lorente, en el primer distrito de la capital llamado de la Alameda, donde este último habia manifestado hace tiempo su decision de presentarse. Pero apenas se hizo público este proyecto, cuando se conoció que el señor subsecretario iba á ser indefectiblemente derrotado, y entonces se creyó que el Sr. Cavestany trasladaría al segundo distrito la candidatura del Sr. Sierra y Moya. Tampoco allí debió de ser muy bien acogida si hemos de juzgar por las apariencias, pues hemos visto que ya no se habla del Sr. Sierra Moya en ninguno de los distritos de Cádiz, habiendo sido trasladada su candidatura al mas modesto y oscuro de Medina Sidonia, donde se cree que el gefe político dispone de muchos votos á favor de los expedientes sobre reparos de tierras y haciendas de dehesas ó de propios.

Entre tanto para combatir al Sr. Lorente, se ha recurrido á los nombres de las personas mas notables é influyentes de la poblacion, creyendo que de esta suerte se lograria introducir la division en las filas de sus amigos, y alejarle de los bancos donde tan pocas ganas tienen de verle algunos de los señores ministros, y especialmente el de Hacienda por razones que son harto obvias. Primero se habló de la candidatura del Sr. marqués de Carvallo, persona dignísima y que goza de singular aprecio en aquella poblacion; pero el Sr. marqués protestó que nunca se prestaría á servir de instrumento á los enemigos del Sr. Lorente. La misma contestacion dió el Sr. Urtegui, gefe de una de las principales casas de comercio en esta ciudad y de la isla de Cuba y presidente de la asociacion mercantil que acaba de organizarse en Cádiz al cual trabaja con el mayor empeño por los principios de libertad comercial, y no quiso de modo alguno contribuir á que se alejase del congreso á uno de los mas perseverantes y enérgicos abogados de estas mismas doctrinas. Posteriormente nos escriben que otras personas mas autorizadas rodean al gefe político con la pretension vergonzosa de ser presentados como candidatos; en los dos distritos de Cádiz veremos cuál es el resultado de tantas intrigas; mientras tanto, y cualquiera que sea luego el éxito de la candidatura del Sr. Lorente, puede desde ahora estar satisfecho del apoyo y deferencia que le manifiestan las personas mas ilustradas, mas respetables y mas autorizadas de Cádiz.

JAN 25 de noviembre.

Complicándose va cada día la cuestion electoral en esta provincia. Para el distrito de la capital figuran hasta hoy cuatro candidaturas, que todas tienen más ó menos simpatías. D. Francisco de Rivas, comerciante de esa corte; D. Joaquin Balen, diputado provincial de este partido; D. Manuel Estefan de Vargas, secretario que fue de este gobierno político, separado en los pocos dias que últimamente estuvo al frente del ministerio de la Gobernacion el Sr. Búrgos, y don Diego Coello y Quesada, natural de esta ciudad. El gefe político recomienda en la actualidad al último, aunque parece que antes estaba por el primero. Este conserva todavía apoyo en las relaciones de los comerciantes de los mas fuertes de la capital, que trabajan con ahinco, habiéndose con variedad de los ofrecimientos que hacen para conseguir el triunfo. El Sr. Balen reúne simpatías de los hombres de todos los colores políticos; por su notoria ilustracion, probidad y arrojo, que le constituyen en un estado de verdadera independencia, principal circunstancia de un diputado; pero ha aceptado la candidatura por compromiso despues de hacer todas las resistencias imaginables, tan solo por no desairar á sus numerosos amigos que se proponen elegir un diputado que defienda sus intereses contrariando al mismo tiempo las pretensiones del gefe político, cuya conducta no parece á propósito para captarse las voluntades, pues en estos dias se ocupa de gestiones que escitan todos los clamores. Para la cobranza de contribuciones tiene ocupados á los celadores y dependientes de policía y seguridad pública que están haciendo embargos y conducciones de todos los efectos al edificio donde se encuentran las oficinas, convertido hoy en un almacén de muebles de todas clases y animales

ya manutención no sabemos de donde saldrá, y en donde regularmente nadie comprará como no sean los empleados, en cuyo obsequio tanto sufren los contribuyentes. Al mismo tiempo ha reunido una junta de carácter estadístico, en la cual se ha acordado ajustar todas las cuotas de los partidos de la provincia, agraciando á unos y recargando á los otros sin tener á la vista datos apreciables, de cuyas resultas el de Martos que comprende el distrito electoral de Torrejimenó y es de los más ricos de la provincia, ha experimentado una rebaja considerable, perjudicando á la capital, Úbeda, Andújar, y otros que concurren en estas operaciones un fugo electoral de donde procede un disgusto, cuyos resultados no pueden preverse. Todo esto influye en favor de la candidatura Bicen, basada en principio de oposición con servadora con la que concuerda la de Vargas. No me atrevo á pronosticar el éxito de estas cálculas, aunque presumo que de no variara la conducta de las autoridades, triunfará el partido progresista atendida la división de los conservadores y la unión de aquel, muy demostrada en reunión que celebraron anoche, y en que por casi todos los concurrentes quedó votada la candidatura Mendizábal que no dejará de tener apoyo por la grande impresión que ha hecho su manifiesto en que promete rebajas y mejoras imposibles en el actual gobierno. También parece que en Andújar triunfará un progresista contra el candidato conservador instruido é independiente que allí está indicado, y á quien parece que el jefe político se opone por inspiraciones de un empleado de la corte que se encuentra aquí tomando el sueldo y trabajando para ser elegido y para destruir la grande oposición que se le está haciendo. Por iguales motivos la candidatura González Brabo encontrará en Úbeda graves obstáculos que se aumentan con la idea de votar en ella al infante D. Enrique, sin que se vean por la subdivisión que parece se va á hacer de los distritos, la cual se cree poco acorde con la ley electoral, y que dará motivo á energías y fundadas protestas. La candidatura de Coello hubiera podido tener alguna acogida si el jefe político hubiera manejado los negocios en términos diferentes: pero los apremios, la falta de estadística, la incompetencia de una de veinte alcaldes y otros tantos tenientes y secretarios de ayuntamiento, algunos de dos jornadas de distancia, son motivos para producir ciertos disgustos cuyas consecuencias no pueden pronosticarse. Esto hasta hoy: ya ire diciendo lo que vaya resultando.

GRANADA 24 de Noviembre.

La cuestión electoral ha variado un poco de aspecto en uno de los distritos de esta ciudad; pues conociendo los amigos del ministerio, que no les era posible sostener la candidatura del señor Martínez de la Rosa, y que de la división de los conservadores se habría de seguir inevitablemente el triunfo de los progresistas, (los cuales, de todos modos, tienen mucho terreno ganado) se han convenido voluntariamente Señorías Llanas, á quien desde luego presentaron los conservadores no ministeriales, y el por diputado los conservadores más probables de vencer, cual, si tuvo siempre muchas probabilidades de vencer, las tiene mayores ahora, después de este arreglo que se ha verificado por avenimiento de los mismos que antes defendían la candidatura oficial.

En el otro distrito cuenta con bastantes probabilidades el señor Mord, hijo del Excmo. Sr. conde de Santa Ana, á quien desde un principio se designó también tiene muy grandes el señor Herrasti aceptado por los progresistas, y por muchos conservadores; y finalmente, no dejan de ser numerosos los electores que apoyan á los amigos del señor Quintana en los términos que ya dije á Vds. en otra comunicación.

En este distrito es dudoso en este momento el resultado: aunque á mi juicio, es verosímil que reunirá mayoría, ó el señor Quintana, ó el señor Herrasti.

De Pamplona comunican á un periódico las noticias siguientes acerca de los candidatos que disputan la diputación.

El distrito de Aoza tiene por candidato único á don Nazario Carrizosa, y por consiguiente no ofrece dificultades su elección.

En el de Estella tiene todas las probabilidades el triunfo de Facundo G. M., si bien se ve contrariado por D. Tomás Jaen.

En el de Santesteban será elegido según todas las noticias el señor Fagoaga.

Por el de Tafalla figuran como candidatos D. An-

tonio María Rubio, y nos aseguraron que D. José María Mourea.

Ultimamente en el de Tudela será reunida la elección entre el ex-ministro D. José Alonso y el de idem D. Fermín Arieta.

—Escriben de Barcelona:

El general Meñaca es candidato ministerial por Igualada, el general Carbó por Murest, el brigadier Mata y Alós por Mataró, el general Peray por San Felip, y unos cuantos condeces que serán muy conocidos en su casa.

Los moderados anti-ministeriales parece que nombran á Peña Aguayo, Serra, Pascual y Guell por esta ciudad; Martí y Andren por Mataró, Jordá y Santandreu por Bergá. En Villafraña es probable salga algún progresista.

—Segun dicen de Huelva, el día 25 del actual se celebra una junta de varios electores y personas influyentes del partido progresista del distrito para acordar candidatura, para lo cual se ha obtenido licencia de este jefe político.

Los candidatos de los moderados ó del gobierno, son: D. Agustín Ruiz Camacho, por el distrito de la Palma; D. Manuel Salsio, por Ayamonte; D. José Calonge por Aracena, y D. Manuel Luchas por Huelva.

—De Béjar dicen al *Clamor Público*:

Se espera de un momento á otro el señor conde de La Navas, candidato progresista en este distrito en oposición al señor Ocaña (don José) que es del gobierno.

Aunque algo tarde, si nuestros amigos políticos trabajan aquí decididamente, como creemos, y hay verdadera libertad en la elección, no dudamos que triunfará, pero aseguramos que costará á los contrarios muy caro su triunfo.

—Segun leamos en el mismo periódico en Guadalupe se ha verificado una reunión de electores progresistas, cuyo resultado ha sido nombrar una junta directiva compuesta de los señores don José Domingo de Urdiaca, don José María Medrano, don José Sancha, don Melitón Gil y don Juan Manuel Miranda á la cual se ha autorizado para que proponga el candidato progresista que deba votarse por el distrito.

—Algunos electores progresistas de Almería han dirigido una manifestación á los de la provincia, escitándoles á tomar parte en las próximas elecciones, y á unirse todos para que su resultado sea favorable al partido á que pertenecen.

—DEGRACIAS DEPLORABLES. Dice la *Emancipación* del 21:

“Ayer á las siete y media de la tarde ha habido una desgracia en la mina de carbon de Santa Bárbara, á poca distancia de San Bonifacio en Serling.

Descendían siete obreros á un pozo de cerca de 200 metros de profundidad, y á las pocas varas se rompió la cuerda que sostenía el aparato, cayendo á lo fondo los infelices que en él se encontraban. Todos perecieron en el acto; sus cadáveres se hallaron tan mutilados, que fué necesario reunir á todos á los trabajadores para asegurarse de la identidad de las víctimas.

Cuando se supo este horrible suceso, el juez de paz de Serling, acompañado del doctor Baik y de algunos guardas, se trasladó á Santa Bárbara para socorrer á las víctimas, si en era tiempo; pero solo vieron siete cadáveres.

El juez de paz ha p. manuscrito el dicho suceso hasta hoy por la mañana y ha dictado las primeras diligencias de sumario, una de las cuales ha sido llevar los restos de la cuerda que sostenía el aparato al procurador de Serling, y depositarlos en la escribanía como piezas de convicción.

La cuerda, hecha de alambres, había sido examinada el día anterior por los peritos, y hecha ya un medio que se usaba.

Uno de los obreros que han perecido bajaba por primera vez á los pozos.

En el mismo día, á las doce de la mañana, el maquinista de las minas de carbon de Selcsin murió dividido en dos pedazos por la máquina de vapor que tenía á su cargo.

EXAMEN DE LA PENA.

El partido conservador ha sido rechazado por el *Imparcial*, ¡Ingrata! ¡Quién diría que á tan alto grado había de llegar el desapecho del órgano del gobierno!... ¿Y por qué?... Porque el partido conservador no escusa sus saludables consejos... porque el partido conservador quiere separarse de él, mejor dicho, se ha separado ya. Consecuencias de los adelantos del siglo. Si el ministerio no la hubiera echado de propósito contra su voluntad. En vano el gobierno ha querido reponer su dignidad en estos momentos y ha desechado de sí al hijo indómito, diciéndole: «Vete, apartate de mi vista, hijo desnaturalizado, entendiéndote con esos hombres que ahora te halagan, porque desde hoy no perteneces á mi raza monárquica, y á estas voces no pudo menos de llorar el partido conservador; pero cuando con el tono plañidero de Colucciella exclamó:

Picaro, picaro, que tú has nacido picaro para hacerse enfadar.

El hijo lanzó una exclamación estrepitosa y salió de la casa paterna. Acercóse *El Clamor* á él y tendiéndole la mano le dijo:

«Ignoro la conducta que vas á adoptar á vista de semejante repulsa; pero desde luego te ofrezco mi casa para lo que gustes; pues aun cuando sea cierto que profusas con más ó menos latitud mis creencias, esto yo no lo extraño, en atención á que los atentados de los actuales gobernantes han ido acercando insensiblemente á todos los hombres de principios liberales que desean conservar íntegras las reformas conquistadas por los pueblos á costa de inmensos sacrificios, la seguridad de las personas y la independencia nacional.»

Oyó *El Tiempo* las últimas palabras y acercándose dijo:

«Confirme estoy amigo *Clamor* con tus razones, pero no por ellas me declaro enteramente progresista; lo único que digo, es, que soy enemigo del gobierno por los principios retrogradados que ha seguido, por otros nada buenos que ha conculcado, por lo que ha hecho en contra de sus instituciones, por lo que ha dejado de hacer en su provecho. Si para ser buen patriota; si para ser hombre probo ó persona notable se necesita doblar la rodilla ante los seis hombres que nos gobiernan y que defienden el *Imparcial*, yo me separo de ellos sin reanudar de mis principios.»

Eso es lo que á mí me gusta. Mandó el *Nuevo Espectador* que se había mezclado en el asunto, que todo el mundo haga un declaración de principios, aunque mas ahora que se van á nombrar diputados á cortes que los han de sostener en el parlamento. Con esto sabremos á que atenernos y quizá no veremos tantas convicciones movibles; porque en diciendo cada uno lo que piensa y lo que hará, cualquier estravio será un escándalo que cause la muerte del que lo cometa.

Apoyo, exclamó el *Espectador*, y abundó en las mismas ideas. Y si me es permitido exponer aquí las utilidades que deben tener los diputados, aunque parezca extemporáneo, diré que en las actuales circunstancias el que aspire á merecer los votos del pueblo, no se quite el doblado de todas las cualidades que se requieren para la posibilidad de hacer frente á los obstáculos con que tienen que luchar los representantes de la nación si han de llenar dignamente la misión que se les confía. Patriotismo, ideas avanzadas de administración, virtud y valor: he aquí las cualidades que deben adornar en tal concepto, á los nuevos diputados.

Esa es la mia, replicó el *Opinión*: Si los electores convencidos de la situación del país quieren evitar los horrores de otra guerra civil, y conjurar el hambre que levanta su descarnada mano sobre nosotros, deben elegir, siguiendo la voz de su conciencia, hombres independientes, hábiles y honrados, contrarios sobre todo á ese fatal ministerio que nos pierde. La mayoría de los electores no puede tener interés alguno en pagar esas enormes contribuciones que aniquilan los capitales y secan con la agricultura, el comercio y la industria.

Hé aquí por lo que yo quiero que venga Mendizábal, dijo el *Eco del Comercio*; porque si él viene, es-

toy seguro de que se arreglará todo en un santiamén.

No hay necesidad de que vengan otros hombres, exclamó el *Heraldo*, porque los que actualmente gobiernan pueden arreglar todo. Y prueba de ello es la prisa que se dan los electores á reelegirlos, cosa que me llena de satisfacción; como igualmente la animación que se nota en toda la Península. Que diga ahora la *Esperanza* que el gobierno representativo es una planta exótica en nuestro país; que diga el *Espectador* que estamos en una situación de fuerza. Cuando, en qué tiempo ha habido en las elecciones mas legalidad, mas tolerancia, mas libertad?... —Es lo... murmuraron los periódicos sonrientes.

—No obstante, continuó el *Heraldo*, yo sé bien que en ciertos colegios habrá que deplorar esas ilegalidades, así ve violencias...

—¡Holá!... gritó el *Espectador*, y es eso libertad, tolerancia... se sabe que en algunos puntos habrá ilegalidad, y de parte de quién?... y con qué objeto... Las violencias no las comete más que el fuerte, la fuerza la tiene el gobierno, luego el gobierno está dispuesto á provocar esas ilegalidades para ejercer después esa violencia... Y esto lo dice el *Heraldo*...

—Si señor, dijo el órgano ministerial, pero yo reclamé energicamente contra esas violencias...

Al año muerto!... lo que sigue, murmuró *sotto voce* el *Espectador*.

Con esto se diseminaron los periódicos hasta el día siguiente.

GACETILLA DE LA CORTE.

Anoche se representó en el Principe la Vida es sueño, a beneficio de don Pedro Lopez. El teatro estuvo enteramente lleno y S. M. asistieron á la función. El señor Latorre, que hizo el difícil papel de Segismundo de una manera brillante, fué enanamente aplaudido.

Galería militar contemporánea.—Un circuncidado de haber llegado á esta corte don Pedro Chamorro, editor de esta obra, es una de las razones porque el público puede desde luego prometerse las vistas y noticias más fidedignas que ha adquirido de los naturales de Navarra, provincias Vascongadas y Cataluña, testigos de los mismos hechos de que en ella se hace mérito.

A jen á de las memorias inéditas de algunos generales de los ejércitos liberal y carlista, y de los datos proporcionados por entendidos colaboradores, el señor Chamorro se propuso resumir el país que fué teatro de estas acciones, entrecruzando esta publicación con la descripción detallada de todas las batallas, acciones y demás hechos de armas, cuyos sucesos en su narración, forman una serie por separado con el título de Campañas, los que se hallan á cargo de un entendido militar que hizo la guerra en el país.

Segun hemos tenido ocasión de saber, el editor se ha proporcionado con su viaje las vistas de los mas importantes desfiladeros, campos de batalla, puentes y castillos, como Mendigorria, Arlaban, los de la línea de Aduain, Peñaquerada, Puente de Luchana, etc, etc, cuyas láminas trata de reparar en su obra, uniendo además los retratos de los generales de uno y otro bando.

El señor Chamorro vuelve á activar esta obra, cuyo objeto no es solo narrar los hechos de armas, sino también apreciar las consecuencias políticas en las biografías, y no dábamos que después de terminada se ocupara un buen lugar entre las producciones históricas de nuestros días.

S. M. la Reina, queriendo dar una muestra del real aprecio con que distingue á la señorita doña Pascuala Falero, privada de la vista hace algunos años, y a una del colegio de Sordo Mudos le ha regalado un hermoso piano vertical.

Antes de ayer ha llegado á esta corte el señor conde de Tamar, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. la reina de Portugal cerca de nuestra corte.

El verano pasado, en cierto paraje de la Carrera de San Jerónimo se desgraciaba sobre los pobres transeúntes, desde alguna casa sin duda, pedruzcos metrallos dirigidos por una cerbatana. Con la aparición de las llamas desapareció aquel peligro, pero ahora nos amenaza, al parecer, el de la salvilla segun tenemos en un periódico, el cual dice:

«Algunas personas se entretienen en escurrir desde los balcones á todo el que pasa por la calle. Por la de Atocha iba ayer tarde un conocido nuestro á quien le sucedió esto mismo; pero él, que pudo ver al que tan bien empleaba el tiempo, le puso como hoja de perejil.»

La tierra, segun Homero, está sostenida por una columna; segun los escandinavos por cuatro columnas, y por igual número de elefantes; segun los ado-

ladores de Bruma. Segun dice uno de nuestros colegas, la España está sostenida por los seis ministros actuales. ¡Faltan de nosotros, añade el mismo periódico, si algun caudillo nos privase de su vigoroso apoyo!

Copiamos de la Opinión:

Se ha dicho por algunos periódicos que la señora de Arana iba á ser removida del cargo de aya de las hijas del señor infante don Francisco de Paula. Ignoramos el valor de semejante noticia, pero creemos que para ella ha debido sobrar fundamento. Nosotros á nos ocupamos jamás en los asuntos privados de las familias, sino cuando estos se ligan con alguna pública interés. Si que la cosa del sugeto de nuestra Reina succediere algo que pudiera comprometer la dignidad de la familia y dar así pábulo á graves censuras, nuestro deber sería indicar el mal, y si no se remediaba rasgar el velo y justificar nuestra acusación con hechos y con nombres.

No es nuestro ánimo por ahora enlazar estas reflexiones con la remoción de la señora Aguirre anunciada por los periódicos; queremos si explicar nuestra conducta al discurrir acerca de un hecho que podría mirarse por algunos como de carácter de interés privado. Párese que la noticia indicada se ha publicado con probabilidad á lo menos de seguirse la opinión pública en las acogidas favorables; si no se resalta, diremos con la franqueza propia de hombres honrados, por qué sentimos que los periódicos que han dado origen a esta y a otras cosas de este género, se ocupen de asuntos que no pertenecen á su esfera.

En diferentes ocasiones hemos denunciado á la autoridad la fea y hasta perjudicial tolerancia que demuestra al permitir que á doñores de la noche anden vagando por esas calles tan pobres llamados vergonzantes. Con el epigrama de *Vindicta* y *encantado* inserta el *Heraldo* uno de esas escenas nocturnas, que se repiten demasiado:

LA VIDA Y EL ESCLAUSTRADO. Muy común es en Madrid que los que se retiran de noche á retirarse tarde se vean acometidos por pobres vergonzantes, muchos de ellos llamados escasos y esclaustrados, y la mayor parte clasificándose de viudas y huérfanos, y que con la cara cubierta y muy compungidos imploren la caridad pública; pero algunas no creyendo bastante eficaces estos medios para conseguir, levantan otros que por su naturaleza parecen mas interesantes y excitar mas la caridad de aquellos á quienes creen hecho suyo solicitar para sacarle la limosna. Una de estas invenciones ha dado lugar hace dos ó tres noches á una ocurrencia graciosa.

Un caballero que suele retirarse á su casa á eso de las doce, y que vive hacia la calle del Pez, se veía casi todas las noches al pasar por la calle del Desengaño 5 por la de Fuencarral, acometido de una señora cubierta con su velo y con un niño de pecho, á quien envolvía y abrazaba de debajo de su mantilla. Las súplicas de esta señora de vergonzante y madre desgraciada, interesaban demasiado al caballero, y rara vez dejaba de socorrer á aquella infeliz que necesitaba alimentarse para vivir y criarse al hijo de sus entrañas. A mil tristes reflexiones había ya dado lugar en el caritativo y sensible caballero el tierra o cuadro que ofrecía aquella mujer desventurada, que acaso sufría el castigo de una debilidad, y que era quizá víctima del cariño materno.

Algunas de estas últimas noches, ya adelantándose ó ya después de la madre desgraciada, había implorado también la caridad del caballero un pobre que se decía esclaustrado; pero aquel, que no podía socorrer á los dos necesitados, y que comprendía mas á la desventurada señora, la daba siempre su limosna, y con un «perdón» y «hermano», desechaba al pobre, que solía quedar martirizando entre dientes. Mas hace unas tres noches que después de haber el caballero socorrido el socorro de contante á la madre, que mostraba el mayor cuidado en envolver bien á su criatura, se le acercó el esclaustrado, y con un modo algo brusco le hizo su petición; pero aquel que no iba de buen humor, le contestó secamente: «No puedo dar mas, hermano.»

—Pues sepa V. E., replicó el pobre, que esa bibrona á quien dá todas las noches el socorro lo engaña, y es una pizca que con sus invenciones y embrollos nos roba la limosna á los enfermos y necesitados.

—Es una mentira, el señor si que es un bribon, exclamó la señora procurando envolver mas á su niño.

—¡Infame! ¿cómo se atreve?... y diciendo esto el mendigo se arrojó sobre su contraria asándose de las mantillas del niño.

Y el esclaustrado, gritó al señor.

Y al correr el caballero para amparar á la madre y salvar al hijo de la furia del esclaustrado, este, haciendo un esfuerzo, arrancó de los brazos de aquella á la criatura y la arrojó al viento lanzándose hacia el medio de la calle. El caballero se precipitó horrorizado hacia aquella incoercible víctima; apenas se atrevió á cogerla del suelo; pero llama su atención que no un grito ni un suspiro siquiera había exhalado al estrellarse contra las piedras; y sobreponiéndose á sí mismo, la levanta al fin, y... ¡oh espantoso chasco! el niño era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Qué es esto, señor? —Pues, señor, es un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el niño? —El niño era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y la madre? —La madre era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el esclaustrado? —El esclaustrado era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el caballero? —El caballero era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el mendigo? —El mendigo era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y la señora? —La señora era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el niño de pecho? —El niño de pecho era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el velo? —El velo era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio? —El escultorio era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos? —El escultorio de trapos era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso? —El escultorio de trapos suspenso era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado? —El escultorio de trapos suspenso liado era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda? —El escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda era un escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja que formaba la falda.

—¿Y el escultorio de trapos suspenso liado por un extremo con una mantilla de bayeta paja

